



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.232)

Artículo 1º.- Créase a partir del 1º de enero de 1987 el "Adicional Especial por Jerarquización" el que será percibido por el Personal Superior de la Municipalidad de Rosario comprendido entre las categorías 19 y 23.

Art. 2º.- Los porcentajes del mencionado adicional serán los / siguientes:

Categoría 19	4%
Categoría 20	5%
Categoría 21	9%
Categoría 22	10%
Categoría 23	11%

Art. 3º.- Aclárase que los porcentajes aludidos se calcularán sobre la asignación de la categoría vigente.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 1987.-


Esc. HECTOR MARIO PREMOLI
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL




EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL

144

Expte. nº 12451-C-87

-fs. 2 -

///serio, 13 de mayo de 1987.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

PABLO ANDRÉS CRIBIO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
CULTURA (Int.)



EL HORACIO DANIEL USANDIZAGA
INTENDENTE MUNICIPAL